



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A



CONTRATO POR SERVICIO DE CONSULTORIA

Nosotros, Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y Elías Nuñez Cuellar, mayor de edad de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad No. 1318-1985-00014, Ingeniero Civil graduado de la universidad Católica de Honduras y con domicilio en barrio las Pilas, San Juan Guarita, Lempira quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONSULTOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato de 15 días que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR (A)** se obliga a prestar sus servicios profesionales por tiempo determinado a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de CONSULTOR, para la "Elaboración de perfil, planos y presupuesto para dos proyectos de pavimentación de concreto Hidráulico sin bordillo en el casco Urbano de San Juan Guarita, barrio Miraflores con un total de 106 Metros líneas por 6 de ancho" para el cual deberá de realizar las siguientes actividades siguientes:

1. Levantamiento topográfico
2. Elaboración de planos de proyectos
3. Elaboración de presupuesto de proyectos
4. Elaboración de perfil de proyectos

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por 15 días. El Trabajador prestara los servicios y entregara los productos objeto de este contrato dentro de un plazo máximo 15 días, contados a partir de la fecha de inicio. **CLAUSULA TERCERA:** EL EMPLEADOR de cada pago que realice a EL TRABAJADOR, hará la deducción del 12.5% para pago de impuesto Sobre La Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna su constancia de pagos a cuenta no se deduciría de su pago. **CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR(A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira pudiendo desplazarse y/o trasladarse al centro de trabajo en cumplimiento de sus obligaciones, previo



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A



consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA:** EL TRABAJADOR (A) prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 am y terminará a las 3:00 pm en los días de duración del contrato **CLAUSULA SEXTA:** PAGOS a los servicios del TRABAJADOR (A. **MONTO MAXIMO:** El Empleador pagará al Trabajador una suma no superior a quince mil Lempiras exactos 00/100 (15,000.00) **FORMA DE PAGO:** El calendario de pago será el siguiente: **Se realizarán un solo pago al finalizar la obra en acuerdo por ambas partes firmantes** **B: 1 PRIMER Y UNICO PAGO:** Pago por finalización de obra Por un valor de quince mil Lempiras con 00/100 (LPS 15,000.00) del monto total del contrato a la entrega y aceptación de Informe final, a la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 3 meses. **CLAUSULA OPTABA:** Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Ley de Arbitraje de Honduras.

Firmamos el presente al 3 de mayo del año 2021.


FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

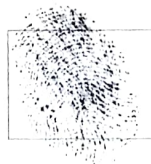



FIRMA DEL TRABAJADOR



Identidad 1318197000001

Identidad 1318198500014



Huella Digital



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email; municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

Cel: 9616-9679

Servicios de Consultoría para la:

"Elaboración de perfil, planos y presupuesto para dos proyectos de pavimentación de concreto Hidráulico sin bordillo en el casco Urbano de San Juan Guarita, barrio Miraflores con un total de 106 Metros líneas por 6 de ancho"

3 De mayo de 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Elías Nuñez Cuellar

Contratista

Sr. Nuñez Cuellar

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución de la CONSULTORÍA para la ejecución: "Elaboración de perfil, planos y presupuesto para dos proyectos de pavimentación de concreto Hidráulico sin bordillo en el casco Urbano de San Juan Guarita, barrio Miraflores con un total de 106 Metros líneas por 6 de ancho", firmado el día 3 de mayo de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión de la consultoría, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar


DANIEL MENJIVAR NAVARRO
Alcalde Municipal



REPÚBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
CARTILLA DE IDENTIDAD

ALFONSO VILLALBA



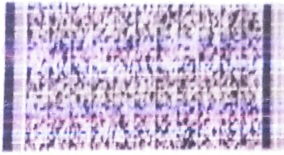
HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 21 ENERO 1985
SEXO MASCULINO
EMISIÓN EL 24 ENERO 2006

1318-1985-00014



04443360-02

ARTÍCULO 21 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS



SOLICITADA EN 0861

ELIAS / NUNEZ CUELLAR
1318-1985-00014

CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

El suscrito, HACE CONSTAR que el contribuyente:

Elias Nunez Cuellar

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 2021 por lo que se le extiende esta Constancia de Pago, para que pueda efectuar cualquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 de Septiembre de 1965, sin perjuicio del Impuesto Adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones. Esta constancia no sea válida si muestra borradores o alteraciones.

Nº 119056

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN GUARITA
DEPARTAMENTO DE LEMPIRA

EMITIDA EL: 05 / 02 / 2021

VENCE EL: 31 / 12 / 2021

Daniel Mentivar
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA TÉCNICA MUNICIPAL

República de Honduras
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Registro Tributario Nacional

RTN: 1318198500014

ELIAS NUNEZ CUELLAR
Tributario y Pagarón Cuellar

Inscripciones	
<input type="checkbox"/> Ventas-beneficio	<input type="checkbox"/> Proveedor Importador de Cigarrillos
<input type="checkbox"/> Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores
<input type="checkbox"/> Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores
<input type="checkbox"/> Importantes	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores

2018-07-03

Ministra Directora

Jefe de Departamento Asesoría al Contribuyente

Número de Documento DEI-412-1985009

Transacción: E9285



**COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE HONDURAS**



Elias Nuñez Cuellar

Ingeniero Civil

1318-1985-00014

Firma del Portador



6215

No. CICH: 6215



CONTRATO POR SERVICIO DE CONSULTORIA

Nosotros, Daniel Menjivar Navarro mayor de edad, comerciante, de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, San Juan Guarita, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denomina **EL EMPLEADOR** y, **Héctor Antonio Reyes Fajardo** mayor de edad de nacionalidad HONDUREÑA, con tarjeta de identidad No.0401-1994-00295 Ingeniero Civil graduado de la universidad Católica de Honduras y con domicilio en Residencial Santa Fe, Santa Rosa de Copan, quien en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se denominara **EL CONSULTOR**; hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos, el presente contrato que se regirá por las cláusulas y estipulaciones siguientes. **CLAUSULA PRIMERA:** Por el presente contrato: **EL TRABAJADOR(A)** se obliga a prestar sus servicios profesionales por tiempo determinado a **EL EMPLEADOR**, desempeñando el cargo de CONSULTOR, para la "Elaboración de perfil, planos y presupuesto para proyecto de pavimentación de concreto Hidráulico sin bordillo en las comunidades De El Corozal, San Juan con un total de 160 Metros Lineales" para el cual deberá de realizar las siguientes actividades siguientes:

1. Levantamiento topográfico
2. Elaboración de planos de proyectos
3. Elaboración de presupuesto de proyectos
4. Elaboración de perfil de proyectos

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es por 15 días. El Trabajador prestara los servicios y entregara los productos objeto de este contrato dentro de un plazo máximo 15 días, contados a partir de la orden de inicio. **CLAUSULA TERCERA:** EL EMPLEADOR de cada pago que realice a EL TRABAJADOR, hará la deducción del 12.5% para pago de impuesto Sobre La Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna su constancia de pagos a cuenta no se deduciría de su pago. **CLAUSULA CUARTA:** EL TRABAJADOR(A) Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira pudiendo desplazarse y/o trasladarse al centro de trabajo en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
E mail: municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CLAUSULA QUINTA: EL TRABAJADOR (A) prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 am y terminará a las 3:00 pm en los días de duración del contrato **CLAUSULA SEXTA:** PAGOS a los servicios del TRABAJADOR (A. **MONTO MAXIMO:** El Empleador pagará al Trabajador una suma no superior a diecisiete mil Lempiras con 00/100 (L. 17,000.00) **FORMA DE PAGO:** El calendario de pago será el siguiente: **Se realizará pago único según avance de la obra realizados y supervisada .B: 1 PRIMER Y UNICO PAGO: Pago de Estimación:** Por un valor de diecisiete mil Lempiras con 00/100 (L. 17,000.00) Se hará por obra realizada a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte del **TRABAJADOR** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **EMPLEADOR** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** Toda controversia que surja de este contrato y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a la Ley de Arbitraje de Honduras.

Firmamos el presente al 3 de mayo del año 2021.

Daniel Mejivar
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 13181970 00001



FIRMA DEL TRABAJADOR

Identidad 0401-1974-00295



Huella Digital



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

HECTOR ANTONIO / REYES FAJARDO



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIÓ EL 21 NOVIEMBRE 1993
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 13 NOVIEMBRE 2016



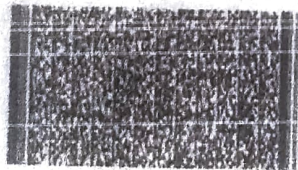
0401-1994-00295



13082016-02

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 0401

HECTOR ANTONIO / REYES FAJARDO

0401-1994-00295

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 04011994002957

HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selección	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productor Alcoholes Licorosos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licorosos
Importador	Importador Alcoholes Licorosos
Prestatarios	

Base Legal: Art. 1, 2, y 4 del Decreto N° 102 del 3 de Enero de 1974, reformado por el Art. 12 del Decreto N° 238 del 18 de Agosto de 2002, Art. 16 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 86 del Decreto 21-97, Art. 33 del Decreto 194-2002, Ley de Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 21-2002 de 10 de Abril de 2002, Art. 5 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1972 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Procedimiento de Exportación, Art. 43 publicado en el 15 de Enero de 1971.

[Handwritten signature]



Ministro Director

Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente

Este Contribuyente asume las obligaciones de declarar y pagar los impuestos que en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cúmplase con sus obligaciones de acuerdo a lo establecido en el Código Tributario.

Número de Documento DE-412-1433887

Transacción 8F4846

[Large handwritten signature]



REPÚBLICA DE HONDURAS
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE RENTAS
REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

No. Documento
413-2985497

Base Legal: Art. 1 del Decreto No 102 de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto No 255 de 2002, Art. 10 del Decreto No 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 8 Decreto de Ley No 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art. 30, 39 y 56 Decreto No 17-2010, Art. 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 164 del Código Tributario.

COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN

El Servicio de Administración de Rentas, a través del Departamento de Asistencia al Cumplimiento de la DIRECCIÓN REGIONAL NOR OCCIDENTE, hace de su conocimiento que:

HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO
Nombre, Razón o Denominación Social
DISEÑO CONSTRUCCIÓN CONSULTORIA DCC INGENIERIA
Nombre Comercial
04011994002957
R.T.N.

Con domicilio o establecimiento ubicado en: Barrio: SANTA TERESA, Casa No: S/N. Municipio SANTA ROSA DE COPAN, departamento: COPAN, está inscrito en el(los) Registro(s) de:

VENTAS Y/O SELECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	ALCOHOLES	<input type="checkbox"/>	IMPORTADORES	<input type="checkbox"/>
IMPRESNTAS	<input type="checkbox"/>	MAQUINAS TRAGAMONEDAS	<input type="checkbox"/>	EXPORTADORES	<input type="checkbox"/>
PRESTAMISTA NO BANCARIO	<input type="checkbox"/>	TRANSPORTISTAS	<input type="checkbox"/>		

Dado en la ciudad de SANTA ROSA DE COPAN a los 7 dias del mes de Agosto de 2018.

Fecha Emisión: 07/08/2018 Fecha Vencimiento: 07/08/2019



SAR

BB1BCA

Municipalidad Santa Rosa
de Copán, Honduras, C.A.



MUNICIPALIDAD
SANTA ROSA DE COPÁN

CONSTANCIA DE SOLVENCIA IMPUESTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES

PERÍODO

2019

NÚMERO DE CONSTANCIA

0005031

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL

HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO

NÚMERO DE IDENTIDAD

0401-1994-00295

R.T.N.

VENCIMIENTO

31

Mayo

2021

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

LA JUSTICIA ENGRANDECE A LA NACIÓN.
SANTA ROSA, VER REVERSO

Municipalidad Santa Rosa de Copán, Honduras, C.A.



LICENCIA PARA APERTURA Y RENOVACIÓN DE NEGOCIO		3374/21
POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO A CONTINUACIÓN DETALLADO ESTÁ AUTORIZADO PARA OPERAR EL NEGOCIO.		
NOMBRE DEL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL:		
HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO		
NOMBRE DEL NEGOCIO:		
DISEÑO CONSTRUCCION CONSULTORIA		
UBICACIÓN:		
BARRIO SANTA TERESA		
CLAVE CATASTRAL:		
CL12-2F-24-23		
TIPO DE ACTIVIDAD:		
Empresas de Servicios Técnicos Profesionales (Arqu		
FECHA DE VENCIMIENTO:		
31 de Diciembre del 2021		
SANTA ROSA DE COPÁN, 13 DE MAYO DEL 2021		

COLOCAR EN SITIO VISIBLE



ALCALDE MUNICIPAL

JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

LA PRESENTE LICENCIA NO INCLUYE AUTORIZACION PARA VENDER BEBIDAS ALCOHOLICAS

REPUBLICA DE HONDURAS. C.A.



**BUFETE LÓPEZ ROMERO
y ASOCIADOS**

KAREN AMALIA LÓPEZ ROMERO
Abogado y Notario
Cel: 3179-7298

Aura Sabillón Zaldivar
Abogada
Cel: (504) 9926-0453

Grebyl Espinoza
Abogado
Cel: (504) 9802-1386

**TESTIMONIO DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 272

De: Comerciante Individual

IP Unidad Control y Seguimiento
IP S.R.C. Copan
FECHA: 05 JUN 2018
HORA: 11:20 am

Encargada por: Hector Antonio Reyes Fajardo.

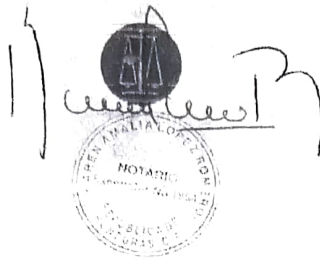
A Favor de: S. Mismo.

Santa Rosa de Copán cuatro (4) de Junio del 2018.

**Barrio Santa Teresa, frente a Medicentro,
Tel: (504) 2662-0345
Santa Rosa de Copán, Honduras, C.A.**



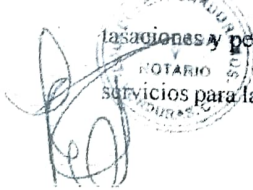
PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2016-2019



N/A 2220340

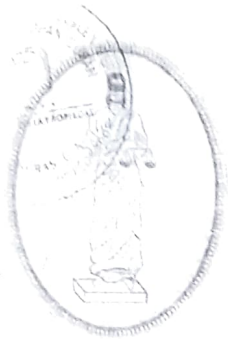
TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO DOSCIENTOS SESENTA Y DOS.- (272). En la Ciudad de Santa Rosa de Copán, siendo las Cuatro de la tarde con veinte minutos (4:20 p.m.), a los Cuatro (04) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).- Ante mí; **KAREN AMALIA LOPEZ ROMERO**, Abogada y Notaria Pública de este domicilio; con telefax 2662-0345 y dirección de correo electrónico abog_karenlopez@yahoo.es, con sede Notarial ubicada en el Barrio Santa Teresa, frente a Mediocentro, inscrito a la Honorable Corte Suprema de Justicia bajo el Número **MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO (1864)**, e inscrito al Colegio de Abogados de Honduras bajo el Número **CATORCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO (14271)**, con registro tributario numérico número: Cero cuatro cero uno, mil novecientos ochenta y cinco, cero cero siete mil trescientos ochenta y cuatro (**04011985007384**); comparecen personalmente el Joven: **HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, hondureño, con domicilio en esta ciudad; quien asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: **UNICO**: Que teniendo el propósito de ejercer profesionalmente el comercio, tal como lo establece los artículos 384, 387 y 420 del Código de Comercio, por este acto se declara **COMERCIANTE INDIVIDUAL**, dedicando su actividad principal al diseño, construcción y supervisión de proyectos, ejecución de consultorías, mantenimiento de obras civiles, agrícolas, sanitarias, viales, saneamiento en agua, compra y venta de agregados, todo tipo de materiales para la construcción, renta de maquinarias para la construcción, compra y venta de herramientas de diversos usos, servicio de imprenta de planos, supervisión, valorización y liquidación de obras, elaboración de perfiles, expedientes técnicos, proyectos, obras de inversión, levantamiento topográfico, tasaciones y peritaje, participación en proceso de licitación para la producción de bienes y servicios para la entidades del sector publico privado servicio técnico de albañilería, y demás



actividades relacionadas con el giro principal, así como a cualquier otra de lícito comercio, fungiendo como su único propietario y administrador.- Llevando por nombre dicho negocio “ **DISEÑO CONSTRUCCION CONSULTORIA DCC INGENIERIA**”, teniendo su domicilio dicho negocio en esta ciudad de Santa Rosa de Copan, pudiendo tener otras sucursales en cualquier lugar del país, el capital con que se constituye como comerciante individual es la suma de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)**, cantidad que el declarante en este acto me exhibe y que Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista que por este acto se le hace ver, por el compareciente la suma pactada.- Así lo dice y otorga, quien enterado del derecho que la ley le confiere para leer por sí mismo este acto notarial, por su acuerdo le di lectura íntegra, en cuyo contenido se ratifica la otorgante y firma.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado, profesión u oficio, capacidad y vecindad de unos y otros, así como de haber leído y firmado la presente en un solo acto doy fe.- Asimismo interpone la huella digital del dedo índice de su mano derecha para constancia.- La Infrascrita Notario da fe, de haber hecho la advertencia al otorgante de la obligación de proceder al Registro a inscribir este instrumento, así como de haber tenido a la vista la cédula de identidad cuyo número por su orden es: cero cuatro cero uno guion uno nueve nueve cuatro guion cero cero dos nueve cinco **0401-1994-00295**, y Registro Tributario Número cero cuatro cero uno uno nueve nueve cuatro cero cero dos nueve cinco siete **04011994002957**, respectivamente doy fe.-**FIRMA Y HUELLA DE HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO.-FIRMA, SELLO Y HUELLA DE NOTARIA KAREN AMALIA LOPEZ ROMERO.-**

Y a requerimiento del Señor **HECTOR ANTONIO REYES FAJARDO**, libro, sello y firma esta primera copia, en el mismo lugar de su otorgamiento, a los Cuatro (04) días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho (2018), en el papel sellado correspondiente y con sus timbres de ley del Colegio de Abogados de Honduras, debidamente cancelados, quedando su original



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VINTE TEMPRAS
2016-2019

N.A 2220341

el cual concuerda con el número Preinserto de mi protocolo del corriente año, en donde anote

esta saca, **DOY FE**



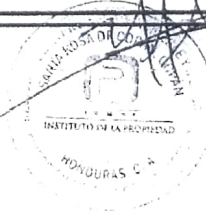
[Handwritten signature]



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL	
DE <u>Según</u>	
PRESENTADA A LAS <u>11</u> HORAS Y <u>26</u> MINUTOS	
DE HON. REG. Y ASIENTO No. <u>3303</u>	
TOMO <u>DEL CUARTO INMUEBLES</u>	
<u>SPC-08-06-2018</u>	
LUGAR, FECHA Y HORA	
REGISTRADOR	



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL	
INSCRITA CON No. <u>82</u> TOMO <u>91</u>	
REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL	
<u>SPC-08-06-2018</u>	
LUGAR, FECHA Y HORA	
REGISTRADOR	





Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **Daniel Menjivar Navarro** mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Juan Guarita quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Marden Alfredo Ventura Henriquez** mayor de edad de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No 1413-1968-00176 y con domicilio en Barrio San Juan, San Marcos, Ocotepeque, actuando como ejecutor del proyecto y representante legal de la compañía constructora **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VENTURA** quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a EL CONTRATANTE, desempeñando el cargo de ejecutor para el proyecto "**Pavimentación de calle principal de concreto hidráulico en la comunidad de La Cienega, San Juan Guarita**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

N°	Descripción.	Unidad	Cantidad
1	Trazado, Marcado y Nivelado	GLB	1
2	Escavación Tipo 1 (Material Comun)	M3	120
3	Acarreo de material de desperdicio	M3	144
4	Conformación de Sub Rasante	M2	1,500
5	Relleno, Compactado de material selecto e:15 cm	M3	150
6	Concreto Hidráulico 3,500 #/Plg2 15 (Corte y Curado)	M3	225
7	Acero refuerzo, grado inter FY:2800 KG/CM2	KG	537.76



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es con duración de 3 meses. **EL CONTRATISTA** prestará los Servicios y entregará los productos objeto de este Contrato dentro de un plazo máximo de 90 días, Contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**.

CLAUSULA TERCERA: **EL CONTRATISTA** a El CONTRATENTE de cada pago que realice a EL CONTRATADO, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **CLAUSULA**

CUARTA: **EL CONTRATISTA**, Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA:** **EL CONTRATISTA**,

prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 AM y terminará a las 4:00 PM, de LUNES A SABADO, DIAS CONTINUOS. **CLAUSULA SEXTA:** **PAGOS** a los servicios de **EL CONTRATISTA**, **MONTO MAXIMO:** LA MUNICIPALIDAD pagará al Trabajador una suma no superior a Un Millón quinientos ochenta y dos mil quinientos lempiras con 00/100 (L. 1,582,500.00) **FORMA**

DE PAGO: El calendario de pagos será el siguiente: Se realizar tres pagos según avances de la obra de la siguiente manera: **A: 1 PAGO por 15% anticipo de la Obra:** por un valor de doscientos treinta y siete mil trescientos setenta y cinco lempiras con 00/100 (L 237,375.00). **Pagos siguientes:** Del Monto Total de la Obra. Se harán según estimación de avance de obra realizada a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA**

SEPTIMA: El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA**

OCTAVA: El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 12 meses.

CLAUSULA NOVENA: Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A
Email; municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



Firmamos el presente Contrato a los 11 días de mayo de 2021

Daniel Mejivar

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad 131819700000



[Handwritten Signature]

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

Identidad: 1413-1968-00176



Huella Digital





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email; municipalidadesanjuanguarita@gmail.com

Cel: 9616-9679

PROYECTO: "Pavimentación de calle principal de concreto hidráulico en la comunidad de La Cienega, San Juan Guarita"

11 de mayo de 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Marden Alfredo Ventura Henríquez

Contratista

Sr. Ventura Henríquez

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: "Pavimentación de calle principal de concreto hidráulico en la comunidad de La Cienega, San Juan Guarita", firmado el día 12 de mayo de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día de hoy.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

Daniel Menjivar



DANIEL MENJIVAR NAVARRO

Alcalde Municipal

REPUBLICA DE HONDURAS



ABOGADO Y NOTARIO

Ricardo Guillermo Cardona Valle

Colegiado No. 2654

OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE

Teléfono.: 2653-3360

Celular: 9981-8588

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 149

DE: COMERCIANTE INDIVIDUAL

OTORGADA POR: MARDEN ALFREDO VENTURA HERNÁNDEZ

A FAVOR DE: EL MISMO

OCOTEPEQUE, OCOTEPEQUE, 05 DE ABRIL DE 20 18

409 cardona
16-4-76



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
C. C. A. P. I. S. A.
2016-2019



1402593

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE (149) en la Ciudad de San Marcos, Departamento de Guatemala, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil dieciocho (2018) a las once horas antes meridiano (08:00) ante mí **RICARDO GUILLERMO CARDONA VALLE**, Abogado y Notario, en este domicilio, con Registro Profesional **Mil Trescientos Treinta Y Cuatro (1344)** de la Honorable Corte Suprema de Justicia, Colegiado bajo el Número **Dos Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro (2654)** del **Consejo Colegiado de Abogados de Guatemala**, correo electrónico **cardonavalle@gmail.com**, con Notaria ubicada en el Barrio de San Juan de la Ciudad de Ocoatepeque, Departamento de Guatemala; y en tránsito por esta ciudad aparece personalmente el señor **MARLEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ**, de edad, soltero, comerciante, domiciliado en este domicilio, quien asegura que se encuentra en el pleno goce y ejercicio de sus derechos, civiles, libre y espontáneamente dice:

PRIMERO: Que teniendo capacidad suficiente para el ejercicio de sus derechos por éste acto y para los efectos legales pertinentes efectúa la siguiente declaración de **COMERCIANTE INDIVIDUAL** para el ejercicio de sus operaciones comerciales y registrar su calidad de tal en el Registro Público de Comercio respectivo, en consecuencia expresa de manera auténtica y consciente: a) El giro del negocio será el arrendamiento de maquinaria pesada para la construcción, así como la exportación e importación de insumos, compra y venta de bienes inmuebles, servicios de topografía, construcción, urbanización, arrendamiento y arrendamiento de inmuebles, abarrotería, así como del ejercicio de otra actividad comercial de cualquier naturaleza relacionada o no con el giro principal del negocio. b) El establecimiento comercial estará ubicado en el Barrio de San Juan y media del Mercado Municipal de Ocoatepeque, pueblo de Ocoatepeque, en



cualquier parte del país. e) Inicia sus operaciones con un capital de **CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,000.00)**, susceptibles de aumentar en cantidades adicionales; d) La duración del negocio será por tiempo indefinido; e) Dicho negocio se identificará con el nombre de **“CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VENTURA”** No se confiere poder de administración concerniente a ésta empresa ya que el compareciente actúa como Gerente de la misma.- Quien enterado de la ley le confiere para leer por sí esta escritura por su acuerdo le di lectura íntegra cuyo contenido ratifica el otorgante y firma, estampando además la huella digital del dedo índice de la mano derecha ante el suscrito Notario.- De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil profesión u oficio, nacionalidad y domicilio del compareciente, así, como de haberles hecho la advertencia de lo relativo al Registro y de haber tenido a la vista la tarjeta de identidad mil cuatrocientos trece, guión mil novecientos sesenta y ocho, guión cero, cero, ciento setenta y seis (1413-1968-00176).-DOY FE.- (f.h.d) **MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ.- FIRMA HUELLA Y SELLO NOTARIAL RICARDO GUILLERMO CARDONA VALLE.-**

Y a requerimiento de **MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ.-** libro, sello y firma esta primera copia en papel sellado oficial, con los timbres de Ley debidamente cancelados en el mismo lugar y en fecha siete (07) de Abril del año Dos mil dieciocho (2018) la cual concuerda con su original en mi Protocolo corriente de Instrumentos Públicos, donde anote este libramiento.-

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPUBLICA DE HONDURAS



MIL

ades

o se

RA"

el

para

a el

cha

n u

la

mil

a y

RA

10

llo

ite

ho

os

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE, MOVIBLE Y MERCANTIL Tegucigalpa, Honduras INSCRITO CON No. <u>35814</u> Lugar y Fecha: <u>Tegucigalpa, 16-09-2018</u> REGISTRADOR: <u>[Signature]</u>	REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL INSCRITA CON No. <u>02</u> TOMO <u>33</u> REGISTRO DE COMERCIANTE INDIVIDUAL Lugar, Fecha y Hora: <u>Tegucigalpa, 16-09-2018</u> REGISTRADOR: <u>[Signature]</u>
--	--





RECIBO DE PAGO POR SERVICIOS

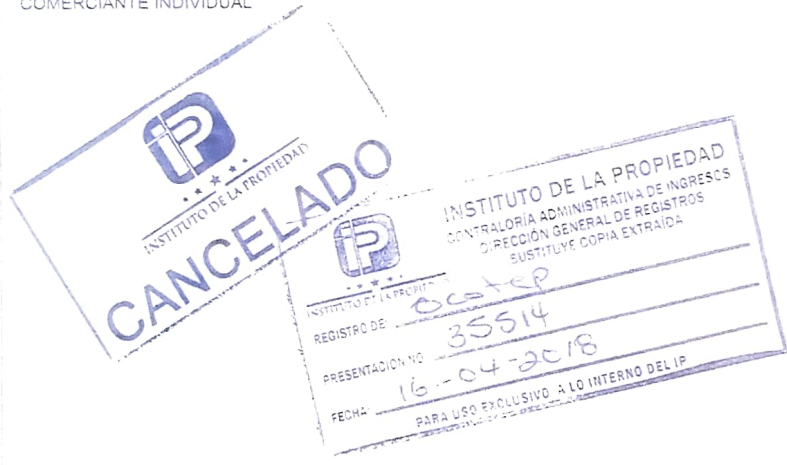
1 R.T.N. o No. IDENTIDAD
1413196800176

Recibo No. 0001160612

2 RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL COMPLETA SI ES SOCIEDAD O APELLIDOS Y NOMBRES SI ES PERSONA NATURAL
MARDEN ALFREDO VENTURA

3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	TOTAL
074	COMERCIANTE INDIVIDUAL	206.00



U150467543-2 TOTAL A PAGAR 206.00

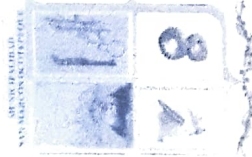
Total a pagar en letras: Doscientos seis Lempiras con 00/100
Instrumento No. 149 de fecha: 05/04/2018 autorizado por el notario: RICARDO GUILLERMO CARDONA VALLE Exequátur No. 1334

05-04-2018
Lugar y fecha

Marden Ventura
Firma del usuario

4	FECHA DE PAGO			Para uso exclusivo del banco	5	VALOR RECIBIDO
	DIA	MES	AÑO			<u>206.00</u>
6	CÓDIGO BANCO			Sello oficina recaudadora	Firma del cajero	<u>AP</u>
	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>23</u>			

Los fondos recaudados por conceptos de servicios prestados por el Instituto de la Propiedad, en cumplimiento de la Cláusula Segunda del Contrato de Fideicomiso para el proyecto denominado "Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras" aprobado mediante Decreto Legislativo N° 369-2013 de fecha 20 de enero de 2014 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 33 386 de fecha 22 de marzo de 2014; deberán ser transferidos por las entidades recaudadoras del Sistema Financiero, de forma directa a Banco Atlántida, que es la entidad fiduciaria de conformidad con el referido Contrato. Dicho Contrato de Fideicomiso fue suscrito de conformidad con el mandato contenido en el Artículo 47 del Decreto Legislativo No. 278-2013, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta", en fecha 30 de diciembre de 2013.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARCOS OCOTEPEQUE

Tel.: 2663-4133 Fax: 2663-4405
Email: munisanmarcos.ocot@gmail.com



PERMISO DE APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIO

RTN 14131968001766

No. **0562**

POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR QUE: EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO A CONTINUACIÓN DETALLADO, ESTA AUTORIZADO PARA OPERAR EL SIGUIENTE NEGOCIO.

Nombre del Propietario o Rep. Legal: **MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ**

Nombre del Negocio: **CONSTRUCCIONES E INVERSIONES VENTURA**

Ubicación: **BARRIO LA HERRADURA**

Tipo de Actividad: **11.7.1.03.60.00**

Fecha de Vencimiento: **31 DE DICIEMBRE DEL 2021**

San Marcos ocoatepeque, **17** días del Mes **MARZO** de **2021**

COLOCAR EN SITIO VISIBLE

[Firma]
ALCALDE MUNICIPAL

[Firma]
JEFE DEPTO. CONTROL TRIBUTARIO

[Firma]
DIRECTOR DE JUSTICIA MUNICIPAL





REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

MARDEN ALFREDO / VENTURA HENRIQUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
NACIO EL 23 JUNIO 1968
SEXO: MASCULINO
EMITIDA EL 06 NOVIEMBRE 2009

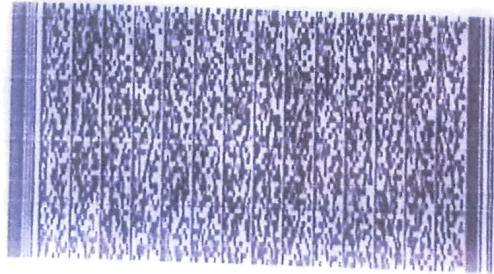
1413-1968-00176



03430788-02

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona particular, podra privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. ... La infraccion de la disposicion de este articulo dara lugar a la sancion penal correspondiente.

DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1413

MARDEN ALFREDO / VENTURA HENRIQUEZ

1413-1968-00176

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 14131968001768

Nombre o Razón Social: MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ

Domicilio Fiscal: RES PLAZA Calle PRINCIPAL N. Casa 30

Representante Legal:

Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar

Inscripciones	
Ventas Selectivo	Imprentas
Máquina Tragamoneda Importador	Prestamista No Bancario

Fecha de Emisión: 20101209

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto Nº 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto Nº 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto Nº 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 58 del Decreto 22-97, Art. 39 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Protección Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 del 10 de Abril de 2003, Art. 2 del Decreto de Ley Nº 14 del 15 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial y Gaceta Nº 20880 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicada el 14 de Enero de 1973.

Escritura

Oficina de Departamento Asistencia al
Contribuyente

Señor Contribuyente recuerde su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412-629717

Transacción: 18794D

República de Honduras
 Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
 Registro Tributario Nacional

RTN: 14131968001766

Nombre o Razón Social: MARDEN ALFREDO VENTURA HENRIQUEZ
 Domicilio Fiscal: RES PLAZA Calle-PRINCIPAL N. Casa 30
 Representante Legal:
 Actividad Económica Principal: Otras Actividades Sin Clasificar

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Imprentas
Miquina Tragamoneda	Prestamista No Bancario
Importador	

Fecha de Emisión: 20101209

REPUBLICA DE HONDURAS
 REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
 TARJETA DE IDENTIDAD

MARDEN ALFREDO / VENTURA HENRIQUEZ



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIO EL: 23 JULIO 1968
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 06 NOVIEMBRE 2009

1413-1968-00176



03430788-02

Base Legal: Art. 1, 2, y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 255 del 10 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, Art. 56 del Decreto 28-97, Art. 36 del Decreto 194-2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Previsión Social Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Agosto de 2003, Art. 8 del Decreto de Ley N° 14 del 15 de Enero de 1975 publicado en el Diario Oficial Gaceta N° 20850 y el Reglamento de Prestamista No Bancario Acuerdo 43 publicado el 18 de Enero de 1973.

[Signature]
 Director Ejecutivo

[Signature]
 Departamento Asistencia al Contribuyente

Señor Contribuyente requiere su obligación de comunicar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Numero de Documento DCI-412-529717 Transacción: 187940

ARTICULO 91 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna autoridad o persona particular, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad. La infracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

[Signature]
 DIRECTOR R.N.P.



SOLICITADA EN 1413
 MARDEN ALFREDO / VENTURA HENRIQUEZ
 1413-1968-00176



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **Daniel Menjivar Navarro** mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Juan Guarita quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Lenin Alvarado Alvarado** mayor de edad de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No 0406-1979-00239 y con domicilio, en Barrio Concepción Cucuyagua, Copan, Ingeniero Civil graduado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, actuando como ejecutor del proyecto y representante de la compañía constructora **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN S. DE R.L. "SECOCO"** quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a EL CONTRATANTE, desempeñando el cargo de, Ingeniero Civil, para el proyecto "**Pavimentación de calle principal con concreto Hidráulico en la Comunidad del El Rodeo, San Juan Guarita, Lempira ETAPA II**" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

N°	Descripción.	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Colocación de material selecto	ML	72	L. 97.50	L. 7,020.00
2	Trazado y Marcado	ML	72	L. 28.50	L. 2,052.00
3	Sub base para concreto	M2	360	L. 84.38	L. 30,376.80
4	Pav De Concreto Hidráulico 4,000 #/Plg2 15 C	M2	360	L. 1,017.71	L. 366,375.60
5	Cortado de concreto	M2	360	L. 89.35	L. 32,166.00

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es con duración de 10 días. EL CONTRATISTA prestará los Servicios y entregará los



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A



Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

productos objeto de este Contrato dentro de un plazo máximo de 10 días, Contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA a El CONTRATENTE de cada pago que realice a EL CONTRATADO, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **CLAUSULA**

CUARTA: EL CONTRATISTA, Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA**,

prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 AM y terminará a las 4:00 PM, de LUNES A DOMINGO, DIAS CONTINUOS. **CLAUSULA SEXTA: PAGOS** a los servicios de

EL CONTRATISTA, MONTO MAXIMO: LA MUNICIPALIDAD pagará al Trabajador una suma no superior a cuatrocientos treinta y siete mil novecientos noventa Lempiras con 40/100 (**L. 437,990.40**) **FORMA**

DE PAGO: El calendario de pagos será el siguiente: Se realizar dos pagos según avances de la obra de la siguiente manera: **A: 1-**

PRIMER PAGO por 15% anticipo de la Obra: Primer pago por un valor de sesenta y cinco mil seiscientos noventa y ocho lempiras con 56/100 (**L 65,698.56**). **SEUNDO y último PAGO: Del monto total de la**

obra: Por un valor de trecientos setenta y dos mil doscientos noventa y uno Lempiras con 84/100 (**L.372,291.84**) del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL**

CONTRATISTA de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la

Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 12 meses

CLAUSULA NOVENA: Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarital@gmail.com



Firmamos el presente a los 17 días del mes de mayo de 2021

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad _____



FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

Identidad: 0406-1979-00239

Huella Digital





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

Cel: 9616-9679

PROYECTO: "Pavimentación de calle principal con concreto Hidráulico en la Comunidad del El Rodeo, San Juan Guarita, Lempira ETAPA II"

17 de mayo de 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Lenin Alvarado Alvarado

Contratista

Sr. Alvarado Alvarado

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto: "Pavimentación de calle principal con concreto Hidráulico en la Comunidad del El Rodeo, San Juan Guarita, Lempira ETAPA II", firmado el día 19 de mayo de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el día 20 de mayo del presente año.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar

Daniel Menjivar



MENJIVAR NAVARRO

Alcalde Municipal

República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Impuestos
Registro Tributario Nacional



RTH: D4061979002392

LENN ALVARADO ALVARADO
Nombre o Razón Social

	Inscripciones
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarillos
Importador	Productores Alcohólicos Lícitos
Exportador	Distribuidor Alcohólicos Lícitos
Imprentas	Importador Alcohólicos Lícitos
Préstamos	

Fecha de Emisión: 20/10/2013

Leyes: Leyes Art. 1, 2 y 3 del Decreto No. 102 del 2 de Enero de 1974, modificadas
 mediante Art. 12 del Decreto No. 2081 del 30 de Agosto de 2002, Art. 10 del Decreto No. 20
 de la Ley de Impuesto sobre Ventas y Servicios, Art. 10 de la Ley No. 20-01 del 20 de Agosto de
 2002, Ley del Equilibrio Financiero y de la Responsabilidad Social, Art. 27 del Decreto No.
 2008 de 30 de Abril de 2005, Art. 6 del Decreto de Ley No. 187-05 del 14 de Mayo de 2005
 publicado en el Diario Oficial No. 20860 y el Reglamento de Tránsito de
 Decreto Acuerdo 43 publicado el 10 de Enero de 1973.

Dirección Ejecutiva **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente notificado de obligación de cancelar a la DGE cualquier cambio en
 sus datos en el RTH, conforme al artículo 43 del Código Tributario. Cumpla
 con sus obligaciones tributarias al cumplir con Honduras.

Número de Documento DGI-012- 837238 Transacción: 59005A

CORPORACIÓN MUNICIPAL CUCUYAGUA COPAN

LICENCIA PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS

N-952-2021

LA MUNICIPALIDAD DE CUCUYAGUA COPÁN

POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR: QUE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ESTÁ AUTORIZADO PARA OPERAR EL SIGUIENTE NEGOCIO:

NOMBRE DEL NEGOCIO: "SECOCO"

NOMBRE DEL PROPIETARIO: SECOCO S. DE R.L


UBICACION: Barrio Concepción, Cucuyagua Copán.

TIPO DE ACTIVIDAD: Construcción, Mantenimiento y Comercialización.

OBSERVACION: Vence el 31 de Diciembre de 2021.

CUCUYAGUA COPAN A LOS 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO AÑO 2021.


Cynthia Liceth Portillo
JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO



Delmy Yamileth Fuentes
TESORERA MUNICIPAL

COLOCAR EN SITIO VISIBLE

TEL: 2651-00-23

RENOVAR ESTE PERMISO
EN ENERO DEL AÑO PROXIMO

NOTA: FAVOR NOTIFICAR POR
ESCRITO EL CIERRE DE ESTE NEGOCIO
A ESTAS OFICINAS MUNICIPALES.



República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional



Fecha de Emisión 13/08/2018
 RTN: 04019018043918

SECOCO S DE R. L.
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licorosos <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestación Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 56 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4, 71 Código Tributario.


 Ministra Directora



SAF

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cual cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Ct Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2989496 Transacción: 8FCECF

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

ADC



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 10 JUNIO 1979
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 01 NOVIEMBRE 2006




COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS

Lenin Alvarado Alvarado
 Ingeniero Civil
0406-1979-00239

CICH: 3526

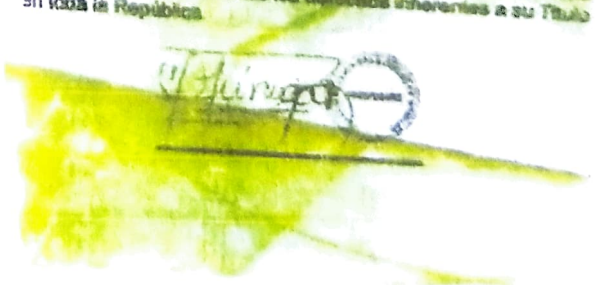
Firma del Portador

ARTICULO 51 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Toda persona que solicite el registro de su nombre de identidad, en la forma que se indica en este artículo, debe pagar a la vez el monto correspondiente a la inscripción de este artículo para llegar a la versión final correspondiente.

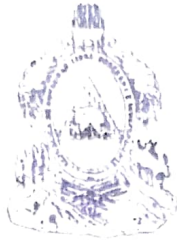


SOLICITADA EN 0406
LENN / ALVARADO ALVARADO
0406-1979-00239

El portador del presente carné es miembro activo del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en consecuencia está facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su Título en toda la República.



REPÚBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Nº 899

Por: Sociedad

Otorgado Por: Leon Alvarado Alvarado y
Heber Ivan y Martinez Alvarado

25 JUL 2018

A Favor De: Socasa S de RL

1239

AUTORIZADO POR EL NOTARIO

JOSÉ SANTOS CRUZ

Tel: 2662-0231 / 9727-5982

SANTA ROSA DE COPAN

20 de Julio del Año 2018



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A



Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

CONTRATO POR SERVICIOS

Nosotros, **Daniel Menjivar Navarro** mayor de edad, comerciante, de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad 1318-1970-00001 con domicilio en la comunidad de Las Veguitas, Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de San Juan Guarita quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATANTE** y **Lenin Alvarado Alvarado** mayor de edad de nacionalidad **HONDUREÑA**, con tarjeta de identidad No 0406-1979-00239 y con domicilio, en Barrio Concepción Cucuyagua, Copan, Ingeniero Civil graduado en la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, actuando como ejecutor del proyecto y representante de la compañía constructora **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN S. DE R.L. "SECOCO"** quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATADO**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato, mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Por el presente contrato: EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios a EL CONTRATANTE, desempeñando el cargo de, Ingeniero Civil, para el proyecto "Pavimentación de calle principal con concreto Hidráulico en la Comunidad del Portillo del Fraile San Juan Guarita, Lempira ETAPA II" para lo cual deberá realizar las siguientes actividades:

Nº	Descripción.	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	TOTAL
1	Ampliación de calle para pavimentar	ML	228	178.83	40,773.24
2	Colocación de material selecto	ML	228	460.54	105,003.12
3	Trazado y Marcado	ML	228	24.84	5,663.52
4	Sub base para concreto	M2	684	84.00	57,456.00
5	Pav De Concreto Hidráulico 4,000 #/Plg2 15 C	M2	684	917.10	627,296.40
6	Cortado de concreto	M2	228	77.87	17,754.36
7	Instalación de alcantarillas PVC de 15"	ML	18	1719.25	30,946.50
8	Muro de mampostería	M3	4.88	3,500.00	17,080.00
9	Tragante de Mampostería de 1*1*1 Metros	und	1	2,000.00	2,000.00
	TOTAL				903,973.14



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A



Correo electrónico: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato es con duración de 2 semanas. EL CONTRATISTA prestará los Servicios y entregará los productos objeto de este Contrato dentro de un plazo máximo de 15 días, Contados a partir de la fecha de la **ORDEN DE INICIO**

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA a El CONTRATENTE de cada pago que realice a EL CONTRATADO, hará la deducción del 12.5% para pago de Impuesto sobre la Renta calculado sobre el importe de sus Honorarios Profesionales, conforme a lo que estipula el Artículo No. 50 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, sin embargo, si el Trabajador presentara de manera oportuna constancia vigente extendida por Servicio de Administración de Renta (SAR) de tener pagos a cuenta no se le efectuara retención alguna. **CLAUSULA**

CUARTA: EL CONTRATISTA, Se obliga a prestar sus servicios en el municipio de San Juan Guarita, Lempira, pudiendo desplazarse y/o trasladarse a otros centros de trabajo de la misma empresa en cumplimiento de sus obligaciones, previo consentimiento escrito de las partes contratantes. **CLAUSULA QUINTA:** EL CONTRATISTA,

prestará sus servicios durante la jornada ordinaria DIURNA; la que iniciará a las 7:00 AM y terminará a las 4:00 PM, de LUNES A DOMINGO, DIAS CONTINUOS. **CLAUSULA SEXTA: PAGOS** a los servicios de EL CONTRATISTA, **MONTO MAXIMO: LA MUNICIPALIDAD** pagará al Trabajador una suma no superior a **novecientos tres mil**

novecientos setenta y tres con 14/100 (L. 903,973.14) FORMA DE PAGO: El calendario de pagos será el siguiente: Se realizar tres pagos según avances de la obra de la siguiente manera: **A: 1-PRIMER PAGO** por 15% anticipo de la Obra: por un valor de **ciento treinta y cinco mil quinientos noventa y cinco lempiras con 97/100 (L 135,595.97)**. **SEGUNDO PAGO:** Del monto total de la obra:

Por un valor de **Doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco Lempiras con 72/100 (L.256,125.72)** del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **TERCER PAGO:** Del monto total de la obra: Por un valor de **Doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco Lempiras con 72/100 (L.256,125.72)** del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **CUARTO Y ULTIMO PAGO:**

Del monto total de la obra: Por un valor de **Doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco Lempiras con 72/100 (L.256,125.72)** del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 12 meses

Del monto total de la obra: Por un valor de **Doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco Lempiras con 72/100 (L.256,125.72)** del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 12 meses

Del monto total de la obra: Por un valor de **Doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco Lempiras con 72/100 (L.256,125.72)** del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 12 meses

Del monto total de la obra: Por un valor de **Doscientos cincuenta y seis mil ciento veinticinco Lempiras con 72/100 (L.256,125.72)** del monto Total de la obra a la supervisión y aceptación de la Unidad Técnica Municipal. **CLAUSULA SEPTIMA:** El incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código de Trabajo y reglamento Interno de Trabajo dará lugar a la terminación anticipada del contrato sin responsabilidad del **LA MUNICIPALIDAD** previo seguimiento del procedimiento legal establecido. **CLAUSULA OCTAVA:** El Trabajador presentará la Garantía de Calidad de Obra equivalente a 5% con una vigencia de 12 meses



Municipalidad de San Juan Guarita, Lempira
Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com



CLAUSULA NOVENTA: Toda controversia que surja de este Contrato y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable, deberá someterse a Ley de Arbitraje de Honduras.

Firmamos el presente Contrato a los 20 días de mayo de 2020

Daniel Mejía
FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

FIRMA Y SELLO DEL ALCALDE

Identidad: 131819700001



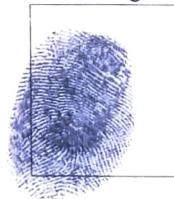
[Signature]
FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

FIRMA Y SELLO DEL CONTRATISTA

Identidad: 0406197900239



Huella Digital





ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN GUARITA

Departamento de Lempira

Honduras C.A

Email: municipalidaddesanjuanguarita@gmail.com

Cel: 9616-9679

PROYECTO "Pavimentación de calle principal con concreto Hidráulico en la Comunidad del Portillo del Fraile San Juan Guarita, Lempira ETAPA II"

17 de mayo del 2021

ORDEN DE INICIO

Sr. Lenin Alvarado Alvarado

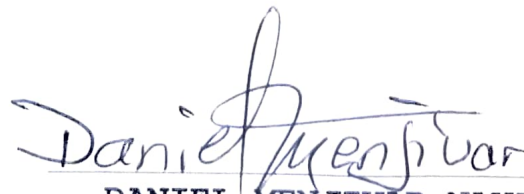
Contratista

Sr. Alvarado Alvarado

Es de conocimiento de esta Municipalidad que usted ha dado inicio a la ejecución del proyecto "Pavimentación de calle principal con concreto Hidráulico en la Comunidad del Portillo del Fraile San Juan Guarita, Lempira ETAPA II", firmado el día 17 de mayo de 2021, se le autoriza legalmente iniciar los trabajos contratados el 24 de mayo del presente año.

Se le comisionara al señor (a) Olbin David Paz Zacapa para que realice la supervisión del proyecto, según lo estipulado en el Artículo 29, numeral 3 de la Ley de Municipalidades.

Sin más que comunicar



DANIEL MENJIVAR NAVARRO

Alcalde Municipal



CORPORACIÓN MUNICIPAL CUCUYAGUA COPAN

LICENCIA PARA APERTURA Y OPERACIÓN DE NEGOCIOS

N-952-2021

LA MUNICIPALIDAD DE CUCUYAGUA COPÁN

POR ESTE MEDIO HACE CONSTAR: QUE EL PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN ESTÁ AUTORIZADO PARA OPERAR EL SIGUIENTE NEGOCIO:

NOMBRE DEL NEGOCIO: “SECOCO”

NOMBRE DEL PROPIETARIO: SECOCO S. DE R.L

UBICACION: Barrio Concepción, Cucuyagua Copán.

TIPO DE ACTIVIDAD: Construcción, Mantenimiento y Comercialización.

OBSERVACION: Vence el 31 de Diciembre de 2021.

CUCUYAGUA COPAN A LOS 01 DIAS DEL MES DE FEBRERO AÑO 2021.


Liceth Portillo
JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO


Delmy Yamileth Fuentes
TESORERA MUNICIPAL

COLOCAR EN SITIO VISIBLE

TEL: 2651-00-23

RENOVAR ESTE PERMISO
EN ENERO DEL AÑO PROXIMO

NOTA: FAVOR NOTIFICAR POR
ESCRITO EL CIERRE DE ESTE NEGOCIO
A ESTAS OFICINAS MUNICIPALES.

República de Honduras
Servicio de Administración de Rentas
Registro Tributario Nacional

Fecha de Emisión: 13/08/2018 **RTN: 04019018043918**

SECOCO S DE R L
 Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	<input checked="" type="checkbox"/> Productores Importadores de Cigarrillos <input type="checkbox"/>
Importador	<input type="checkbox"/> Productor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Exportador	<input type="checkbox"/> Distribuidor Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Imprentas	<input type="checkbox"/> Importador Alcoholes Licores <input type="checkbox"/>
Prestamista	<input type="checkbox"/>

Base Legal: Art. 1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art. Decreto N° 255 de 2002, Art. 10 del Decreto N° 25 de la Ley de Impuesto Ventas, Art. 8 Decreto de Ley N° 14 de 1973 y el Reglamento de Prestamistas Bancario Acuerdo 43 de 1973, Art.30, 39 y 58 Decreto N° 17-2010, Art. 48, 49, 52, 53, 54, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 65, 68 numeral 3 y 4, 71 Código Tributario.

[Firma]
 Ministra Directora

SAF

Señor Obligado Tributario recuerde su obligación de comunicar al SAR cual cambio en sus datos en el RTN, conforme al artículo 63 numeral 10 y 11 del Código Tributario.

"Tributar es ProgreSAR"

Número de Documento SAR-412- 2989496

Transacción: 8FECFF

REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE IDENTIDAD

JADC



HONDUREÑO POR NACIMIENTO
 NACIÓ EL: 10 JUNIO 1979
 SEXO: MASCULINO
 EMITIDA EL: 01 NOVIEMBRE 2008



01507408-02

COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DE HONDURAS

Lenin Alvarado Alvarado
Ingeniero Civil
0406-1979-00239



CICH: 3526

Firma del Portador

ARTICULO 94 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o entidad puede otorgar o dar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de Identidad... La infracción a la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.

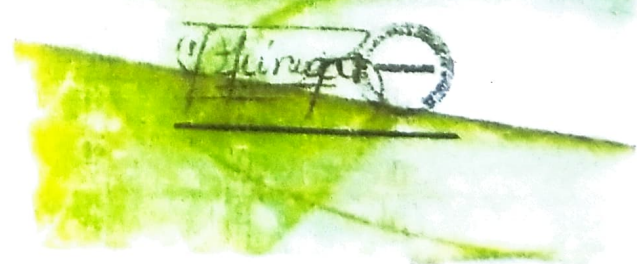
[Firma]
 DIRECTOR GENERAL



SOLICITADA EN 0406

LENIN / ALVARADO ALVARADO
0406-1979-00239

El portador del presente carnet es miembro activo del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, en consecuencia esta facultado para ejercer todos los derechos inherentes a su Título en toda la República.



República de Honduras
Secretaría de Finanzas - Dirección Ejecutiva de Ingresos
Registro Tributario Nacional

RTN: 04061979002392

LENIN ALVARADO ALVARADO
Nombre o Razón Social

Inscripciones	
Ventas-Selectivo	Productores Importadores de Cigarrillos
Importador	Productor Alcoholes Licitos
Exportador	Distribuidor Alcoholes Licitos
Imprentas	Importador Alcoholes Licitos
Prestatarios	

Fecha de Emisión: 20120123

Decreto Ley Art. 1, 2 y 3 del Decreto N° 102 del 8 de Enero de 1974, reformado mediante Art. 12 del Decreto N° 208 del 10 de Agosto de 2003, Art. 50 del Decreto N° 25 de la Ley de Ingresos Selecto Ventas, Art. 68 del Decreto 22-87, Art. 39 del Decreto 104-2002, Ley del Suplemento Financiero y de la Previsión Social, Art. 27 del Decreto 51-2003 de 10 de Abril de 2003, Art. 6 Decreto de Ley N° 69-99 del 8 de Enero de 1973 publicado en el Diario Oficial la Gaceta N° 20860 y el Reglamento de Previsión Social Decreto Acuerdo 43 publicado el 19 de Enero de 1973.




Director Ejecutivo **Jefe de Departamento Asistencia al Contribuyente**

Señor Contribuyente recuente su obligación de consultar a la DEI cualquier cambio en sus datos en el RTN, conforme el artículo 43 numeral 5 del Código Tributario. Cumplir con sus obligaciones tributarias es cumplir con Honduras.

Número de Documento DEI-412- 837938 Transacción: 09005A

REPÚBLICA DE HONDURAS



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Nº 899

Por: Sociedad

Otorgado Por: Lenin Alvarado Alvarado y
Heber Iván y Marlene Alvarado

26. III. 2018

A Favor De: Secoca S. de RL

1239

AUTORIZADO POR EL NOTARIO
JOSÉ SANTOS CRUZ

Tel: 2662-0231 / 9727-5982
SANTA ROSA DE COPAN

20 de Julio del Año 2018